

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2647-R-2019

Huancayo, 01 de abril 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el expediente Nº 01496 del 11 de marzo 2019, a través del cual Byron Jersi Medina Capcha, solicita exoneración de Tasas educativas por ser víctima del terrorismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Programa Integral de Reparaciones-PIR, constituye la principal ley en materia de reparaciones, en tanto que regula el marco normativo para la implementación de las políticas de reparación desde el Estado. Define los programas de reparación, el concepto legal de víctima y los beneficiarios de aquellos programas, encargando a la CMAN la coordinación y supervisarlos. Crea el Registro Único de Victimas al que se integran los registros regionales;

Que, mediante Resolución N° 1413-R-2017 de fecha 14 de julio 2017, se resuelve exonerar del pago de las Tasas Educacionales en mérito a la Ley N° 28592, a los ingresantes de la modalidad Víctimas de terrorismo y afectados por la violencia social a la UNCP, hasta la culminación de sus estudios y otros trámites de pregrado y se dispone que la exoneración de pagos de las tasas educacionales, se perderá si el estudiante, cayera en bajo rendimiento o conducta dolosa; además se dispone su acceso al Comedor Universitario;

Que, a través del Informe N° 15-2019-OGA/UNCP presentado el 15 de marzo 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión Académica, informa que Byron Jersi Medina Capcha es estudiante de la Facultad de Ingeniería Civil registrada con el código N° 2018100479H; asimismo, informa que ha sido inscrito en el Libro con Registro Único de Victimas-RUV con el código P12014975, según Resolución N° 074-2018-GRJ/GR, de fecha 23 de enero 2018;

Que, según Informe Legal Nº 171-2019-OGAL/UNCP presentado el 21 de marzo 2019, el Asesor Jurídico considerando lo dispuesto por la Resolución Nº 28592 y su Reglamento, así como en virtud de la Resolución Nº 1413-R-2017, opina por la procedencia de la exoneración de pago de tasas educacionales solicitado por el estudiante Byron Jersi Medina Capcha, hasta la culminación de sus estudios de pregrado; y

De conformidad a las atribuciones contenidas en el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

RESUELVE:

MINNEMO.

- 1º RECONOCER al estudiante Byron Jersi Medina Capcha de la Facultad de Ingeniería Civil, como beneficiario de la exoneración del pago de las Tasas Educacionales en mérito a la Ley N°28592, hasta la culminación de sus estudios y otros trámites de pregrado.
- 2º DISPONER que la exoneración de pagos de las tasas educacionales se perderá si el estudiante, cayera en bajo rendimiento o conducta dolosa.
- 3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Oficina de Gestión e Innovación Académica, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniqueses cumplase

Mg. AUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL DAMOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR